



PERÚ

Ministerio de Cultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 20 de Julio del 2018

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 900021-2018/DGM/VMPCIC/MC

**VISTO**, el Informe N° Informe N° 900039-2018/MNAAHP/MC de fecha 11 de julio de 2018, presentado por el Museo Nacional de Arqueología y Antropología del Perú; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal, y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el Inciso 16 del Artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; se estableció en el Artículo 86 del Título XII que las solicitudes para la ejecución de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizados por la Dirección General de Museos, mediante Resolución Directoral en la que se precisará el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 18 de enero de 2018 se autorizó la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: Proyecto de Investigación de la Colección Reichlen-Cajamarca, bajo la dirección de la Lic. Patricia Chirinos Ogata, identificada con DNI N° 40758950 y RNA N° BC-1442, en las instalaciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú por un período de cuatro (04) meses, contados a partir del día 1° marzo del año en curso. Asimismo, se encargó al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú la supervisión y control del citado proyecto;

Que, mediante Memorando N° 900220-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 10 de julio de 2018, la Dirección General de Museos solicita al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, informe si dicho proyecto fue ejecutado dentro del plazo previsto en la Resolución Directoral de autorización;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, mediante Informe N° 900039-2018/MNAAHP/MC de fecha 11 de julio de 2018, el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú remite los Informes N° 900047-2018/ARMC/MNAAHP/MC y N° 900023-2018/DG/ARMC/MNAAHP/MC, ambos de fecha 11 de julio de 2018, señalando que la Lic. Patricia Chirinos Ogata no se ha presentado para ejecutar el proyecto, habiendo vencido el plazo autorizado para su ejecución;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 900081-2018/DIPM/VMPCIC/MC de fecha 13 de julio de 2018 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 900028-2018/CVM/DIPM/DGM/VMPCIC de fecha 13 de julio de 2018, mediante el cual concluye que la Lic. Patricia Chirinos Ogata no ha ejecutado el Proyecto de Investigaciones de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, dentro del plazo de cuatro (04) meses autorizado mediante Resolución en la Resolución Directoral N° 004-2018/DGM/VMPCIC;

De conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ley N° 28296; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED; Ley de creación del Ministerio de Cultura - Ley N° 29565; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC y el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Resolución Suprema N° 003-2014-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DISPONER** la culminación del procedimiento iniciado para el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: Proyecto de Investigación de la Colección Reichlen-Cajamarca, a cargo de la Lic. Patricia Chirinos Ogata, identificada con DNI N° 40758950 y RNA N° BC-1442, conforme a lo dispuesto en el Inciso 1 del Artículo 186° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 2°.- DISPONER** que al no haberse ejecutado el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: Proyecto de Investigación de la Colección Reichlen-Cajamarca, no corresponde la presentación del informe final al que se hace referencia en el Artículo 6° de la Resolución Directoral N° 000004-2018/DGM/VMPCIC/MC.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



*[Firma]*  
**Dr. Giancarlo Marcón Flores**  
Director General  
Dirección General de Museos

